

I.2.16. Acuerdo 16/CG 6-02-15 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la UAM y Hanyang University (Corea).

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049 Madrid (España)

Y

HANYANG UNIVERSITY
222 Wangsimni-ro, Seongdong-gu, Seoul, Korea

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y Hanyang University (HYU) acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes, con objeto de proporcionar a los estudiantes participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum, en los siguientes términos:

1. Un máximo de dos (2) estudiantes anuales de grado y/o posgrado podrán matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.
2. En caso de que se produzca un desequilibrio en el intercambio a favor de la UAM, la HYU invitará a los estudiantes de grado y/o posgrado de la UAM a participar en la Escuela de Verano Internacional de HYU (Hanyang International Summer School) a través de sus Becas Especiales de Grado (Special Undergraduate Fellowships). Estas becas incluyen todas las tasas del programa, incluidas las tasas de matrícula, así como las tasas para actividades y excursiones.

En caso de que se produzca un desequilibrio a favor de la HYU, la UAM admitirá a estudiantes adicionales de la HYU, o bien limitará el envío de estudiantes UAM, hasta que se restablezca el equilibrio en el intercambio.

Los estudiantes que HYU admita para participar en la Escuela de Verano Internacional, o que admita la UAM como estudiantes adicionales, en el caso de un intercambio desigual, se contabilizarán como estudiantes semestrales dentro del Programa de Intercambio de Estudiantes. El número de estudiantes se discutirá y será acordado con antelación, entre ambas universidades.

3. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
4. La HYU eximirá a los estudiantes de la UAM, de las tasas de matrícula del Programa de Lengua y Cultura Coreana que ofrece el Hanyang International Language Institute, durante su estancia en HYU.
5. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
6. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.
7. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
8. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en cualquiera de los departamentos de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
9. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa del programa de estudios por parte de la universidad de destino. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.
10. El certificado de notas y el expediente académico será proporcionado a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.
11. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
12. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
13. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
14. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

15. Aquellos estudiantes de la UAM, fuera del Programa de Intercambio de Estudiantes, que deseen participar en la Hanyang International Summer School, se beneficiarán de la HYU "Partner University Fee" (una reducción del 50% en las tasas del Programa, para estudiantes de instituciones socias de HYU).

16. La Oficina de Cooperación Internacional de HYU y la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, serán las oficinas responsables de la administración de este programa de intercambio.

17. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y mutuo acuerdo de las partes.

18. Este acuerdo se mantendrá en vigor por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso entre ambas instituciones.

19. Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con un semestre de antelación, no obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.

20. El presente convenio se redacta en dos ejemplares en inglés y dos ejemplares en español. Cada institución conservará un ejemplar en cada idioma del presente convenio.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por Hanyang University

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 8 de septiembre de 2014,
B.O.C.M de 12 de septiembre de 2014).

Dr. Ki-Jeong Lee
Vicepresidente de
Relaciones Internacionales

Lugar y fecha:

Lugar y fecha: